



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**RED DE SALUD CAJAMARCA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2021-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/RRHH**

Cajamarca, 01 de marzo de 2021

MAD N° 5654889

**VISTO:**

El Expediente **MAD N° 5654691**, que contiene el Informe N° 07-2021-GR-CAJ-DRSC/REDCAJ/RR.HH de fecha 01 de marzo de 2021, sobre la designación del funcionario responsable de la implementación del sistema de control interno de la Red de Salud Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad: promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuerpo normativo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, en el marco de las obligaciones de la máxima transparencia y de incremento de los niveles de la misma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos, los Gobiernos Regionales, están obligadas a cumplir con lo establecido en el TULO acotado y su reglamento;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como de la máxima autoridad de la Entidad, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, respectivamente;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, precisa que, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, debe efectuarse mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, que deberá ser publicada en el diario Oficial "El Peruano", y que, adicionalmente, la entidad debe colocar copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° N° 035-2017-PCM, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto: establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; siendo el caso que, el artículo 7° de la Directiva glosada establece que, la implementación de la Directiva recae en el funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED DE SALUD CAJAMARCA**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



pública y su Reglamento;

Corresponde materializar la designación del cargo de Responsable de Tecnologías de la Información como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Red de Salud Cajamarca;

Que, según las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Red de Salud Cajamarca mediante Resolución Regional Sectorial N° 309-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 20 de mayo del 2020, contando con la visación favorable de la Oficina de Recursos Humanos, y con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al cargo de Responsable de Tecnologías de la Información de la Red de Salud Cajamarca, como Responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Red de Salud Cajamarca, en el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. =====

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado y a los Órganos competentes de la Red de Salud Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley. =====

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Red de Salud Cajamarca. =====

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAJAMARCA  
*C. Edward Henry Mundaca Vidarte*  
DIRECTOR

